



LINEAMENTOS INTERNOS: ESTATUTOS TRANSITORIOS

Febrero de 2025

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. NATURALEZA Y CARÁCTER TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS

Los presentes Estatutos Transitorios regulan la estructura, organización y funcionamiento de la Coalición VAMOS durante un período inicial de transición, que se inicia con la Primera Asamblea VAMOS y culmina con una Asamblea VAMOS que deberá celebrarse a más tardar en el año 2027.

Los Estatutos Transitorios estarán vigentes hasta tanto se aprueben estatutos que lo reemplacen conforme al procedimiento descrito en este documento. En virtud de que la Coalición VAMOS no constituye actualmente un partido político, los presentes Estatutos Transitorios no estarán sujetos a las disposiciones del Código Electoral aplicables a los partidos políticos.

Estos estatutos tienen como propósito principal establecer las normas necesarias para el desarrollo de las operaciones y actividades de la Coalición VAMOS, así como para avanzar hacia la toma de decisiones estratégicas respecto a su futuro organizacional y político.

Durante su vigencia, estos Estatutos Transitorios serán aplicados con el propósito de:

- i. Asegurar que las operaciones y actividades de la Coalición VAMOS sean consistentes con sus principios de transparencia, democracia, participación ciudadana y ética.
- ii. Proveer un marco normativo que facilite la organización interna y la toma de decisiones necesarias para cumplir con los objetivos estratégicos de la Coalición VAMOS.
- iii. Promover el fortalecimiento de la Coalición VAMOS como una plataforma comprometida con el bienestar y desarrollo del país, actuando siempre en el interés público.
- iv. Establecer una estructura de gobierno corporativo que procure la rendición de cuentas, la transparencia en la gestión, y la eficiente asignación de recursos, promoviendo una cultura de integridad y responsabilidad en todos los niveles de la Coalición VAMOS.

Con el objetivo de trabajar en el reemplazo de los presentes Estatutos Transitorios, la Junta Directiva Provisional descrita más adelante tendrá el deber de preparar una propuesta de Hoja de Ruta que defina el futuro de la Coalición, incluyendo la posibilidad de transitar a otras formas de organización política, y una nueva versión de Estatutos Definitivos. Dicha Hoja de Ruta y propuesta de Estatutos Definitivos deberán ser presentados para la aprobación de la Asamblea VAMOS a más tardar durante el año 2027.

ARTÍCULO 2. INTRODUCCIÓN Y PROPÓSITO DE LA COALICIÓN VAMOS

La Coalición VAMOS es una plataforma política y de organización comunitaria, formada por ciudadanos panameños comprometidos con construir un Panamá íntegro y próspero. Surge como una respuesta al clientelismo, la improvisación y la corrupción que han obstaculizado el progreso del país, con el propósito de transformar la política panameña mediante la organización, capacitación y promoción de nuevos líderes a través de candidaturas de libre postulación.

Guiada por principios fundamentales como la participación ciudadana activa, la rendición de cuentas, la transparencia y la innovación, la Coalición VAMOS fomenta un modelo político basado en la ética y la planificación, garantizando que las decisiones prioricen el bienestar común sobre intereses personales. Para ello, capacita, organiza y acompaña a nuevos líderes en áreas clave como salud, educación, justicia, seguridad, estado de derecho, desarrollo económico, institucionalidad y sostenibilidad ambiental, con el fin de reducir la pobreza, fortalecer la democracia y mejorar la calidad de vida de todos los panameños.

Aunque la Coalición VAMOS no es actualmente un partido político, constituye una alianza de ciudadanos, funcionarios electos por la libre postulación y excandidatos independientes que comparten una visión común: construir un Panamá más justo y con mejores oportunidades. Su labor se basa en la colaboración y en la participación ciudadana como herramientas esenciales para lograr una transformación política real y duradera.

La Coalición VAMOS está convencida de que el cambio es posible solamente a través de la implementación de políticas públicas que se enfoquen en el desarrollo humano pleno de los ciudadanos panameños. Se invita a todos los ciudadanos que compartan esta visión y valores a unirse a este movimiento, demostrando que la buena política sí es posible y que juntos se puede construir un Panamá de oportunidades para todos.

ARTÍCULO 3. DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA COALICIÓN VAMOS

La Coalición VAMOS se guía por principios sólidos que reflejan la visión de construir un Panamá más íntegro y próspero. Se cree en la importancia de planificar y ejecutar políticas públicas que generen beneficios reales y duraderos para toda la ciudadanía.

La Coalición VAMOS es un equipo que lucha por transformar las instituciones, comunidades y sistemas de gobierno desde la integridad, la transparencia y la responsabilidad. Su compromiso es claro: dismantelar el clientelismo, erradicar la corrupción y superar la improvisación en los servicios públicos. La planificación estratégica, la colaboración activa y la determinación, son las herramientas que guiarán el camino hacia un Panamá más inclusivo, sostenible y democrático.

Para lograr lo anterior, se establecen las siguientes metas transversales gubernamentales y visión de pilares de políticas públicas:

a) **META TRANSVERSAL: TRANSFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA NACIONAL**

Se trabajará por una Asamblea Nacional que sea transparente, eficiente y enfocada en los intereses de la ciudadanía. Se promoverá una Asamblea que rinda cuentas, que se distancie del clientelismo y que cumpla con sus roles constitucionales de manera responsable y fiscalizadora. El objetivo es garantizar que la Asamblea Nacional priorice las necesidades reales del país, involucrando activamente a la ciudadanía en la toma de decisiones legislativas.

b) **META TRANSVERSAL: REFORMA DE LOS GOBIERNOS LOCALES**

Se cree firmemente en el fortalecimiento de las juntas comunales y alcaldías como herramientas clave para mejorar la calidad de vida de las personas. Se promoverá gobiernos locales cercanos a sus comunidades, que consulten e involucren a los ciudadanos en la creación y ejecución de políticas públicas innovadoras y efectivas. Una buena gestión local se reconoce como esencial para combatir la pobreza, la desigualdad y el abandono social.

c) **RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO**

Se impulsará una economía inclusiva, innovadora y sostenible, que genere empleo digno y brinde a los panameños la oportunidad de sostener una vida cómoda sin depender de favores políticos. Se impulsará sectores económicos innovadores y se fomentará el desarrollo de nuevas industrias que generen un crecimiento económico inclusivo y sostenible. Se trabajará en la creación de condiciones favorables para atraer inversión extranjera, garantizando el cumplimiento fiscal, fortaleciendo la transparencia, y posicionando a Panamá como un referente global en competitividad y empleo. Con estas acciones, se busca consolidar a Panamá como el mejor lugar para invertir y trabajar en América Latina.

d) **DESARROLLO SOSTENIBLE Y COMBATE A LA POBREZA**

El crecimiento económico debe ser inclusivo y beneficiar a todas las capas sociales, permitiendo que cada panameño alcance una vida digna. Se velará por garantizar derechos básicos como el acceso al agua potable, una vivienda adecuada, y alimentos saludables y de calidad para todos. Se impulsará un desarrollo sostenible que proteja la invaluable

biodiversidad y fomente la integración social como herramienta clave para erradicar la pobreza y la exclusión. El compromiso es construir un Panamá más equitativo, donde el progreso económico esté al servicio de la calidad de vida de todos los ciudadanos.

e) **SALUD Y BIENESTAR**

La salud pública debe ser un derecho accesible para todos, no un privilegio. Se promoverá un sistema de salud eficiente, descentralizado y de calidad, en el que los ciudadanos puedan confiar plenamente. El compromiso incluye garantizar el acceso a medicamentos, servicios médicos dignos y una seguridad social que proteja el bienestar de todos los panameños.

f) **EDUCACIÓN**

Una educación integral, moderna y competitiva es esencial para construir el Panamá que se sueña. Se priorizará la equidad en el acceso a la educación, la mejora de su calidad y la implementación de tecnologías innovadoras que preparen a los estudiantes para los retos del siglo XXI. Se aspira a un sistema educativo que forme ciudadanos responsables y profesionales capaces de liderar el desarrollo del país.

g) **SEGURIDAD CIUDADANA**

La seguridad ciudadana debe ser planificada con base en evidencias y estrategias comprobadas. Se considera fundamental la prevención como una herramienta vital para reducir la delincuencia, mediante la promoción de oportunidades, educación y espacios seguros que desincentiven las conductas delictivas. Al mismo tiempo, se respaldarán políticas coercitivas firmes y efectivas contra aquellos que más daño le hacen a la sociedad, asegurando que se haga justicia y que las comunidades puedan vivir en paz.

Se impulsarán iniciativas que garanticen comunidades seguras, donde los ciudadanos puedan vivir con tranquilidad. El enfoque incluirá la promoción de una cultura de respeto mutuo y convivencia pacífica, asegurando que la seguridad sea un derecho de todos y no un privilegio de unos pocos.

h) **JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO**

Se impulsará un sistema judicial independiente, transparente y accesible, donde todos los ciudadanos sean tratados de manera equitativa, sin importar su poder político o económico. La modernización de la justicia es fundamental para garantizar la dignidad de las personas y promover la confianza en las instituciones, por lo que se promoverán iniciativas en aras de digitalizar y transparentar todos los trámites que se realicen ante el Órgano Judicial. Se cree en un Estado de derecho que actúe con imparcialidad y eficacia.

i) **TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**

Erradicar la corrupción es una prioridad para la Coalición VAMOS. Se luchará por un sistema político y administrativo que actúe con honestidad, donde los recursos públicos sean gestionados de manera eficiente y transparente. Se trabajará en transformar instituciones clave como la Asamblea Nacional y los gobiernos locales, haciendo de la rendición de cuentas un estándar de trabajo.

j) **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La ciudadanía debe ser el motor del cambio. Se promoverán mecanismos que permitan a las comunidades participar activamente en la planificación y ejecución de políticas públicas. Se demostrará que la descentralización bien ejecutada y la participación comunitaria son esenciales para construir un país donde las decisiones se tomen en beneficio de todos, escuchando y valorando las necesidades de cada región.

k) **MEDIO AMBIENTE**

Un futuro sostenible solo es posible si se cuida la biodiversidad y se reduce el impacto ambiental. Se promoverán prácticas responsables que protejan los recursos naturales, fomenten la economía circular y desarrollen energías renovables. El respeto por el medio ambiente es una prioridad que asegurará la calidad de vida de las futuras generaciones.

En todas sus acciones, la Coalición VAMOS se regirá por principios como la participación ciudadana activa, la rendición de cuentas, la transparencia, la responsabilidad, la honestidad y la innovación, asegurando que sus objetivos y decisiones reflejen estos valores y aspiraciones.

ARTÍCULO 4. SÍMBOLO DE LA COALICIÓN

El símbolo distintivo de la Coalición VAMOS es una bandera rectangular dividida en dos mitades iguales. La mitad izquierda tiene un fondo azul oscuro. La mitad derecha tiene un fondo amarillo brillante.

Dentro de la bandera, el nombre "Vamos" se encuentra en tipografía Made by Tommy, en color blanco. La letra "V" inicial incluye un gancho en color amarillo. Sobre la palabra "vamos" se encuentra el término "coalición" en la misma tipografía, pero más pequeña.

ARTÍCULO 5. VOCERÍA Y REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COALICIÓN

La vocería y representación institucional de la Coalición VAMOS será ejercida por el o la presidente de la Junta Directiva Provisional y, en su ausencia, el o la vicepresidente o quien designe la Junta Directiva Provisional.

ARTÍCULO 6. PATRIMONIO DE LA COALICIÓN

El patrimonio de la Coalición VAMOS estará conformado por los aportes que se reciban por parte de sus miembros y simpatizantes, y aquellos bienes que se adquieran. El patrimonio de la Coalición VAMOS será administrado según las normas de contabilidad que determine la Junta Directiva Provisional, con la debida transparencia y rendición de cuentas bajo los mecanismos de datos abiertos, bajo la responsabilidad de la Junta Directiva Provisional.

ARTÍCULO 7. SOBRE LA PERSONERÍA JURÍDICA

La Coalición VAMOS no mantendrá, durante esta etapa inicial de transición, una personería jurídica. Esta situación responde a la falta de actualización en las normas electorales, las cuales no han incorporado mecanismos para reconocer y regular organizaciones políticas innovadoras, no partidarias, como la Coalición VAMOS, a pesar de que constituyen una expresión legítima de la democracia y la participación ciudadana.

Considerando dicha limitante, se reconoce que la Coalición VAMOS se podrá apoyar en organizaciones sin fines de lucro debidamente reconocidas por el Ministerio de Gobierno y debidamente constituidas como persona jurídica en el Registro Público u otras organizaciones debidamente aprobadas por la Junta Directiva Provisional, a fin de que, en alianza con dichas organizaciones, dichas organizaciones puedan adquirir, poseer, administrar y disponer de bienes muebles e inmuebles en el marco de las leyes panameñas aplicables, de forma tal que beneficien los planes y fines de la Coalición VAMOS. Dichas organizaciones también podrán realizar actos y contratos permitidos por la ley que beneficien a la Coalición VAMOS, siempre que estén alineados con los principios éticos y objetivos de la Coalición VAMOS y estén debidamente aprobados por la Junta Directiva Provisional.

Asimismo, la Coalición VAMOS, en alianza con dichas organizaciones, podrá desarrollar actividades lícitas destinadas a la captación de recursos para fortalecer su sostenibilidad financiera, asegurando que dichas actividades se realicen con total transparencia y cumpliendo con las normativas vigentes. Estas acciones estarán orientadas a tener los recursos necesarios para el cumplimiento de su misión de promover y apoyar liderazgos comprometidos con el progreso y la transformación de Panamá.

En ningún caso, las actividades realizadas por la Coalición VAMOS deberán contravenir los valores y principios que definen su razón de ser, o la ley aplicable.

ARTÍCULO 8. MIEMBROS DE LA COALICIÓN VAMOS, SUS DEBERES Y DERECHOS

Podrán ser miembros de la Coalición VAMOS todos los ciudadanos panameños que, de manera libre y voluntaria, lo soliciten formalmente y no cuenten con antecedentes que

indiquen un incumplimiento manifiesto de los Compromisos VAMOS, garantizando así su alineación con los principios y valores de la organización.

Para adquirir la calidad de miembro, se deberá cumplir con lo indicado en el párrafo anterior y adherirse formalmente a los Compromisos VAMOS, siguiendo el procedimiento que establezca y publique la Junta Directiva Provisional para estos efectos. Asimismo, cada miembro deberá cumplir con las normas y deberes contemplados en estos Estatutos Transitorios y comprometerse activamente con la misión de la Coalición VAMOS de transformar la política panameña bajo los principios de ética, transparencia y participación ciudadana.

Para mantener una agrupación que comparta los mismos valores y principios, la Coalición VAMOS se reserva el derecho de revisar las solicitudes de membresía a través del Comité de Ética, conforme a las disposiciones de estos Estatutos Transitorios y el reglamento que el Comité de Ética establezca para esos efectos.

Los miembros de la Coalición VAMOS tienen los siguientes deberes:

- a) Anteponer los intereses de Panamá, la Constitución y las leyes de la República por encima de intereses personales o de la Coalición VAMOS.
- b) Respetar y aceptar las decisiones democráticas adoptadas por la Coalición VAMOS, fomentando siempre la cohesión y solidez de la organización.
- c) Defender y promover los Compromisos VAMOS y los Estatutos Transitorios de la Coalición VAMOS.
- d) Actuar con integridad, transparencia y responsabilidad cívica en todas sus operaciones y actividades.
- e) Fomentar relaciones de respeto mutuo y colaboración entre los miembros de la Coalición VAMOS.
- f) Participar de manera activa y constructiva en las actividades de formación, capacitación y movilización organizadas por la Coalición VAMOS.
- g) Asistir puntualmente a las academias, sesiones de formación, capacitaciones, reuniones y asambleas convocadas por los órganos correspondientes de la Coalición VAMOS.
- h) Desempeñar con responsabilidad y compromiso los cargos o responsabilidades para los que sean electos o designados.
- i) Contribuir al financiamiento de las actividades de la Coalición VAMOS a través de cuotas, donaciones u otras formas establecidas, procurando la sostenibilidad del movimiento.

- j) Promover el voto a favor de los candidatos respaldados por la Coalición VAMOS en los procesos electorales, asegurando que representen los valores y principios de la Coalición VAMOS.
- k) Denunciar cualquier acto de corrupción, violencia política o violación de los principios éticos de la Coalición VAMOS, informando al Comité de Ética a más tardar setenta y dos (72) horas de tener conocimiento de los hechos.
- l) Cumplir con cualquier otro deber establecido en estos Estatutos Transitorios, en los reglamentos internos de la Coalición VAMOS o en las leyes aplicables.

Los miembros de la Coalición VAMOS tienen los siguientes derechos:

- i. Participar con voz y voto en las deliberaciones y decisiones de los órganos de la Coalición VAMOS a los que pertenezcan como, por ejemplo, en caso de ser delegados, según dicho concepto se define más adelante.
- ii. Participar en los programas de formación, capacitación y desarrollo organizados por la Coalición VAMOS, orientados al fortalecimiento de valores cívicos y democráticos.
- iii. Presentar propuestas, iniciativas o proyectos que promuevan el fortalecimiento y crecimiento de la Coalición VAMOS.
- iv. Aspirar a ser Delegados, siempre que cumplan con los criterios objetivos aprobados por el Consejo Político Nacional.
- v. Disfrutar de cualquier otro derecho conferido por los Estatutos Transitorios, los reglamentos internos, las leyes y la Constitución de la República de Panamá.

ARTÍCULO 9. NO DISCRIMINACIÓN

La Coalición VAMOS garantizará igualdad de condiciones para la inscripción de sus miembros, sin distinción de origen étnico, sexo, credo, cultura, condición social, discapacidad o cualquier otra característica personal. La organización fomentará una participación abierta y equitativa de quienes compartan sus principios y valores, procurando una Coalición representativa y comprometida con la ética, la transparencia y el interés nacional.

ARTÍCULO 10. INCOMPATIBILIDADES Y RESTRICCIONES DE PERTENENCIA

No podrán ser miembros de la Coalición VAMOS aquellos ciudadanos que:

- a) Sean miembros simultáneamente de un partido político u otra agrupación política.
- b) Hayan sido objeto de una condena en firme por cualquier delito doloso con pena privativa de libertad de 5 años o más.

c) Hayan incumplido de forma manifiesta los Principios VAMOS, los Compromisos VAMOS o las disposiciones establecidas en el Código de Ética, según sea determinado por resolución del Comité de Ética y previo al debido proceso correspondiente.

ARTÍCULO 11. DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

En la Coalición VAMOS, todas las acciones y decisiones estarán guiadas por los principios de transparencia y rendición de cuentas. Esto incluye la recaudación, administración y uso de los fondos, así como la gestión de los recursos internos y externos de la organización.

Para garantizar estos principios, la Coalición VAMOS implementará mecanismos claros y accesibles que permitan a sus miembros obtener información actualizada y detallada sobre las decisiones, actividades y uso de los recursos de la organización. Estos mecanismos estarán diseñados para fortalecer la confianza, asegurar la integridad y fomentar la participación activa de los miembros en la supervisión de las operaciones de la Coalición VAMOS.

La Coalición VAMOS promoverá la participación ciudadana en todos los niveles, asegurando la rendición de cuentas tanto interna como externa. Para ello, fomentará espacios y procesos abiertos donde los miembros de la Coalición VAMOS y la ciudadanía puedan participar activamente en la supervisión de los servidores públicos, los representantes electos y los órganos de dirección de la Coalición VAMOS. La Coalición VAMOS impulsará mecanismos de participación ciudadana directa a través de actividades comunitarias, reuniones en barrios y foros públicos, con el objetivo de involucrar a las comunidades en los procesos de rendición de cuentas de los cargos de elección popular y de los representantes de la Coalición VAMOS. Este enfoque busca no solo fortalecer la transparencia, sino también promover una democracia inclusiva y participativa.

La Coalición VAMOS garantizará que los procesos de rendición de cuentas estén regidos por principios éticos, normas internas claras y las leyes aplicables en Panamá.

CAPÍTULO 2

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA COALICIÓN VAMOS

ARTÍCULO 12. ESTRUCTURA Y ÓRGANOS DE LA COALICIÓN VAMOS

La estructura organizativa de la Coalición VAMOS está conformada por los siguientes órganos, ordenados según su nivel de autoridad:

a) La Asamblea VAMOS, el cual constituye el órgano máximo de deliberación y decisión estratégica.

- b) La Junta Directiva Provisional, el cual es responsable de liderar y coordinar las acciones de la Coalición.
- c) El Equipo Operativo, que actúa bajo la dirección de la Junta Directiva Provisional, encargándose de ejecutar las decisiones y procurar el funcionamiento diario de la Coalición.
- d) Los Enlaces Regionales o Locales, los cuales aseguran la comunicación y la implementación de las directrices de la Coalición en las distintas regiones y localidades.

Estos órganos tienen como misión procurar la operatividad eficiente de la Coalición VAMOS y trabajar por la consecución de sus objetivos. Sus atribuciones, composición y funcionamiento se regirán por lo dispuesto en estos Estatutos Transitorios y su reglamentación complementaria.

Además, la Coalición VAMOS contará con los siguientes órganos de apoyo:

- i) Comité de Ética: Encargado de velar por el cumplimiento de los principios éticos de la Coalición.
- ii) Consejo Consultivo de Políticas Públicas: Un espacio de asesoría estratégica respecto a políticas públicas conformado por expertos y aliados de la Coalición.
- iii) Consejo Político Nacional: Enfocado en la definición y supervisión de las estrategias políticas de la organización.

En el Capítulo 4 de estos Estatutos Transitorios se detallan las funciones e integrantes de los órganos de apoyo arriba descritos. La Junta Directiva Provisional podrá crear otros Consejos Consultivos cuya duración, objetivos y miembros deberán estar debidamente definidos en su acta de constitución.

La estructura de la Coalición está diseñada para promover la transparencia, la participación efectiva y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

ARTÍCULO 13. ASAMBLEA VAMOS

Las Asambleas VAMOS son las reuniones formales de los Delegados de la Coalición VAMOS (según estos se identifican en el siguiente Artículo 14) diseñadas como el espacio para la deliberación, dirección estratégica y toma de decisiones fundamentales de la organización. Estos encuentros tienen el propósito de garantizar la participación activa y democrática de los Delegados, fortaleciendo los principios de transparencia, inclusión y compromiso con los objetivos de la Coalición VAMOS.

Los propósitos principales de la Asamblea VAMOS son los siguientes:

- a) Elegir a la Junta Directiva Provisional.

- b) Aprobar normativas y directrices clave: como el futuro estatuto definitivo, el Código de Ética y otros documentos fundacionales o estratégicos.
- c) Establecer la hoja de ruta de la Coalición.
- d) Supervisar el cumplimiento de metas de la Coalición.
- e) Fomentar la participación y representatividad.

Las Asambleas VAMOS pueden ser ordinarias (programados regularmente, como los dos (2) previstos en los Estatutos Transitorios) o extraordinarias (convocados según necesidades específicas, como cambios estratégicos o crisis importantes). Son convocados por la Junta Directiva Provisional o por solicitud de la mayoría de los delegados.

ARTÍCULO 14. DELEGADOS PARA LAS ASAMBLEAS VAMOS

Los delegados que participarán en las Asambleas VAMOS, con derecho a voz y voto, serán los siguientes:

- a) Candidatos y autoridades electas, siempre que manifiesten oportunamente su interés en participar:
 - i. Los candidatos principales y suplentes que representaron a la Coalición VAMOS en las elecciones generales de 2024.
 - ii. Aquellos diputados, alcaldes y representantes principales y suplentes que se hayan adherido a la Coalición VAMOS tras las elecciones de 2024.

Se deja constancia de que los alcaldes, diputados y representantes principales de la Coalición VAMOS electos en las elecciones generales del 2024 ya han manifestado dicho interés oportunamente, por lo que no será necesario reiterarlo.

- b) Grupo estratégico o equipo central: Las personas que integran el informalmente denominado “grupo estratégico” o “equipo central”, quienes, previo a la entrada en vigencia de este Estatuto Transitorio, han ejercido funciones equivalentes a una Junta Directiva Provisional de la Coalición VAMOS.
- c) Equipo operativo: Las personas que conforman el equipo operativo y que desempeñan activamente funciones de apoyo operativo al equipo estratégico o a la Junta Directiva Provisional de la Coalición VAMOS.
- d) Enlaces regionales: Las personas que ejercieron el rol de enlace regional de la Coalición VAMOS durante las elecciones generales de 2024.

Quienes integren el Comité de Ética en el futuro también serán delegados mientras ocupen su cargo. Sin embargo, al ser designados con posterioridad a la Primera Asamblea VAMOS, solo podrán ejercer su rol como delegados en Asambleas VAMOS subsiguientes.

El Comité de Coordinación y Logística, designado por el equipo estratégico mencionado, será responsable de certificar las credenciales de los delegados que tengan derecho a participar en la Primera Asamblea VAMOS, conforme a lo establecido en este artículo. Esta estructura busca garantizar la representatividad y legitimidad de las decisiones tomadas en las Asambleas VAMOS.

La Junta Directiva Provisional propondrá al Consejo Político Nacional un conjunto de criterios objetivos para su consideración y aprobación, los cuales establecerán los requisitos que deberán cumplir los miembros de VAMOS para ser elegibles como Delegados en futuras Asambleas VAMOS.

ARTÍCULO 15. QUORUM DE LAS ASAMBLEAS VAMOS

Constituirá cuórum en toda Asamblea VAMOS la presencia física de la mitad más uno de la totalidad de los delegados que hayan sido certificados como tales por el Comité de Coordinación y Logística previamente descrito. Si no se alcanza el quórum requerido en la primera convocatoria, se realizará una segunda convocatoria dentro de un plazo no menor a 24 horas ni mayor a 15 días. En esta segunda convocatoria, la Asamblea VAMOS podrá sesionar válidamente con los delegados presentes.

Las resoluciones y acuerdos de una Asamblea VAMOS se adoptarán por el voto secreto de sus delegados que representen la mayoría simple, esto es la mitad más uno de los miembros presentes. El voto bajo ninguna circunstancia podrá ser delegado o emitido por una persona distinta al delegado acreditado.

ARTÍCULO 16. DECISIONES EN LAS ASAMBLEAS VAMOS

Todas las decisiones que se adopten en una Asamblea VAMOS serán de obligatorio cumplimiento para todos los organismos de dirección y miembros de la Coalición VAMOS; para tal fin, se levantarán las actas correspondientes por parte de la Coordinación de Legal y Cumplimiento para su envío a todos los organismos de dirección para que sean puestas en práctica y sean de conocimiento de los miembros de la Coalición VAMOS de manera física y/o digital.

ARTÍCULO 17. POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL

Para ser postulado como miembro de la Junta Directiva Provisional de la Coalición VAMOS, se requerirá contar con la calidad de delegado de la Coalición VAMOS. La elección de los miembros de la Junta Directiva Provisional será realizada por los delegados durante la Primera Asamblea VAMOS, mediante un proceso democrático que garantice la legitimidad de los elegidos.

Los miembros electos de la Junta Directiva Provisional ejercerán sus funciones hasta que la Asamblea VAMOS disponga el fin de la etapa transicional y elija a una nueva Junta Directiva. Lo anterior, sin perjuicio de que los miembros de la Junta Directiva Provisional puedan participar como candidatos en la elección de dicha nueva Junta Directiva.

ARTÍCULO 18. COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL

La Junta Directiva Provisional es el órgano ejecutivo y administrativo de la Coalición VAMOS durante el periodo de transición indicado anteriormente, con el objetivo de dirigir, coordinar y supervisar las operaciones y actividades de la organización hasta que se establezca una estructura permanente. La Junta Directiva Provisional estará integrada por once (11) miembros con voz y voto, electos de la siguiente manera:

a) Siete (7) miembros serán electos por los delegados participantes en la Primera Asamblea VAMOS, mediante votación de nóminas. Estas nóminas deberán garantizar la paridad, con al menos tres (3) personas de cada sexo. Estos miembros ocuparán los siguientes cargos:

- i. Presidencia.
- ii. Vicepresidencia.
- iii. Secretaría.
- iv. Director encargado de supervisar la Coordinación de Legal y Cumplimiento.
- v. Director encargado de supervisar la Coordinación de Administración, Finanzas y Recaudación.
- vi. Director encargado de supervisar la Coordinación de Organización Política.
- vii. Director encargado de supervisar la Coordinación de Gestión de Talento.

Cualquier vacante que se genere respecto a estos siete (7) puestos de la Junta Directiva Provisional, será llenada temporalmente por una persona designada por la mayoría de los miembros del Consejo Político Nacional.

b) Cuatro (4) miembros serán seleccionados de manera individual y directa por los funcionarios electos de la Coalición VAMOS, distribuidos de la siguiente forma:

i. Un (1) miembro será quien en su momento sea el jefe de bancada de los diputados de la Coalición VAMOS en la Asamblea Nacional; el cual cambiará automáticamente una vez se cambie el jefe de bancada.

ii. Un (1) miembro será elegido entre los diputados de la Coalición VAMOS, principales y suplentes que sean delegados de la Coalición VAMOS.

iii. Un (1) miembro será el jefe de los miembros de la Coalición VAMOS electos en los gobiernos locales; el cual cambiará automáticamente una vez se cambie el jefe de bancada nacional de los gobiernos locales.

iv. Un (1) miembro será elegido entre los funcionarios electos de gobiernos locales de la Coalición VAMOS, principales y suplentes que sean delegados de la Coalición VAMOS.

Una misma persona no podrá dos (2) cargos simultáneamente dentro de la Junta Directiva Provisional. Si llega a ocurrir dicha situación, su puesto como representante de los diputados o de los gobiernos locales en la Junta Directiva Provisional quedará vacante y se deberá proceder con una nueva elección, conforme al mecanismo establecido, para designar a un nuevo representante que ocupe dicha posición. De igual forma se llenará cualquier otra vacante respecto de los cuatro (4) puestos seleccionados por los funcionarios electos de la Coalición VAMOS.

Los cuatro (4) miembros seleccionados por los diputados y gobiernos locales tendrán el rol de ser miembros de la Junta Directiva Provisional, pero no asumirán formalmente funciones adicionales de supervisión sobre las coordinaciones operativas de la Coalición VAMOS.

Adicionalmente, durante la Asamblea VAMOS elegirá a candidatos, de forma individual, para dirigir la Secretaría de la Mujer, la Secretaría de la Juventud y la Secretaría para las Personas con Discapacidad. En el caso de la Secretaría de la Mujer, únicamente las Delegadas mujeres podrán votar. Dichas personas que dirijan dichas Secretarías, al igual que la persona encargada de coordinar el Consejo Consultivo de Políticas Públicas, según se indica en el Artículo 32, tendrán derecho a asistir a la Junta Directiva Provisional únicamente con derecho a voz.

No habrá miembros suplentes de la Junta Directiva Provisional.

ARTÍCULO 19. PERIODICIDAD DE REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL

La Junta Directiva Provisional de la Coalición VAMOS celebrará reuniones ordinarias una (1) vez cada treinta (30) días, salvo que dicha Junta, de común acuerdo, decida una frecuencia de reuniones ordinarias distinta. Los miembros convocados se reunirán en la fecha, hora y lugar señalados por el o la Presidente o en su defecto el o la Vicepresidente. La Junta Directiva Provisional podrá igualmente reunirse en sesiones extraordinarias cuantas veces considere la Junta Directiva Provisional o cuando sean convocados por el o la presidente de la Junta Directiva Provisional.

ARTÍCULO 20. QUORUM DE LA JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL

Constituirá quórum en toda reunión de la Junta Directiva Provisional la presencia física o virtual de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto. Las resoluciones y acuerdos de la Junta Directiva Provisional se adoptarán por el voto abierto y público de sus miembros que representen la mayoría simple; esto es la mitad más uno de los miembros presentes con derecho a voto. No habrá poderes de representación. La Junta Directiva podrá establecer el voto secreto cuando las circunstancias así lo ameriten.

ARTÍCULO 21. FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL

La Junta Directiva Provisional tendrá las facultades necesarias para ejercer la dirección y administración de la Coalición VAMOS durante su período de transición. La Junta Directiva Provisional será el órgano encargado de procurar el correcto funcionamiento de la Coalición VAMOS, respetando siempre los valores éticos, la transparencia y el compromiso con la participación democrática.

Adicionalmente y consistente con lo anterior, la Junta Directiva Provisional tendrá las siguientes facultades:

- (a) Convocar las Asambleas Vamos cuando así lo estime conveniente.
- (b) Delegar atribuciones específicas a otros miembros de la Junta Directiva Provisional según sea necesario.
- (c) Aprobar los Compromisos VAMOS, los reglamentos internos de la Coalición VAMOS y de sus equipos operativos.
- (d) Nombrar y remover a los integrantes del Equipo Operativo de la Coalición VAMOS.
- (e) Diseñar y establecer los lineamientos, prácticas contables y mecanismos de administración del patrimonio y las finanzas de la Coalición VAMOS.

- (f) Autorizar la apertura de cuentas bancarias y designar a sus firmantes, conforme a las normativas vigentes.
- (g) Desarrollar actividades de recaudación de fondos, asegurando la transparencia en el uso y destino de los recursos.
- (h) Autorizar gastos o desembolsos y vigilar el cumplimiento de las políticas financieras de la Coalición VAMOS.
- (i) Elaborar, para presentar a más tardar en la Asamblea VAMOS 2027, la Hoja de Ruta que defina el futuro de la Coalición VAMOS. Esta hoja de ruta deberá incluir los siguientes puntos que serán sometidos a la aprobación de la Asamblea VAMOS:
- i. Una propuesta sobre si la Coalición VAMOS se transformará en partido político, continuará como movimiento ciudadano no partidista, o en otro tipo de organización.
 - ii. Un borrador de estatutos formales para la etapa siguiente de la Coalición VAMOS que reemplace estos estatutos.
 - iii. Un plan estratégico de largo plazo, que incluya los objetivos políticos y programáticos hacia 2029 y años siguientes.
- (j) Procurar que, en un tiempo razonable, se elabore un documento de visión político-programático, en un proceso participativo que defina:
- i. La visión de país que busca construir la Coalición VAMOS.
 - ii. Los principios y valores que guiarán su actuación.
 - iii. Los objetivos estratégicos por pilar temático.
 - iv. Las propuestas concretas para alcanzar esa visión.
 - v. Los indicadores de éxito y mecanismos de seguimiento.
- (k) Coordinar, conjunto con los funcionarios electos, el proceso de elección anual del Jefe de la Bancada de la Coalición VAMOS en la Asamblea Nacional y del Jefe de los miembros de la Coalición VAMOS electos en los gobiernos locales.
- (l) Designar las siguientes coordinaciones operativas bajo la supervisión de la Junta Directiva Provisional, y definir con mayor detalle sus responsabilidades:
- i. Coordinación de Comunicación y Branding: Responsable de desarrollar estrategias de comunicación interna y externa, manejar redes sociales, y posicionar la imagen de la Coalición VAMOS.
 - ii. Coordinación de Organización Política: Encargada de proponer enlaces locales o regionales para aprobación de la Junta Directiva Provisional, supervisar la movilización territorial y coordinar con los líderes locales.

- iii. Coordinación de Administración y Finanzas: Encargada de la planificación presupuestaria, administración de recursos y cumplimiento de normas financieras.
 - iv. Coordinación de Recaudación de Fondos: Diseñará e implementará estrategias para procurar el financiamiento de las actividades de la Coalición VAMOS.
 - v. Coordinación de Legal y Cumplimiento: Supervisará que las operaciones y actividades de la Coalición VAMOS cumplan con la normativa legal vigente, además de brindar asesoría jurídica interna.
 - vi. Coordinación de Políticas Públicas: Contará con sub coordinaciones enfocadas en metas específicas y en la creación de una academia interna para la formación de propuestas de políticas públicas.
 - vii. Coordinación de Gestión de Talentos: Será responsable de captar, formar y coordinar a los voluntarios de la Coalición VAMOS.
- (m) Designar y elegir a los integrantes del Comité de Ética y del Consejo Consultivo de Políticas Públicas.
 - (n) Aprobar acuerdos y convenios necesarios para la organización de las operaciones y actividades de la Coalición VAMOS.
 - (o) Crear y modificar coordinaciones operativas o equipos de trabajo según las necesidades de la Coalición VAMOS.
 - (p) Velar por el cumplimiento de las normativas legales y electorales aplicables.
 - (q) Aprobar o rechazar donantes de conformidad con lo que establezca el manual de cumplimiento que para estos efectos se apruebe.
 - (r) Interpretar estos Estatutos Transitorios, resolviendo cualquier duda o conflicto que surja en su aplicación..
 - (s) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los principios y objetivos de la Coalición VAMOS.

ARTÍCULO 22. DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL

Las reuniones de la Junta Directiva Provisional podrán ser presenciales, virtuales o por cualquier medio tecnológico. Además de sus miembros, la Junta Directiva Provisional podrá invitar a otras personas, incluyendo, a manera de ejemplo, miembros del Equipo Operativo e integrantes de los demás órganos, según lo estime conveniente, para aportar información o asesoría sobre los temas en discusión. La Junta Directiva Provisional tendrá la obligación de levantar un resumen de acta de cada reunión en la cual deberán constar los miembros e invitados, de haberlos, que participaron, las decisiones que fueron adoptadas, sobre cada

punto sometido a su consideración y que fueron debidamente acreditados en la convocatoria de la misma.

Las personas que tengan derecho a participar con voz en la Junta Directiva Provisional, pero sin voto, según lo establecido en estos Estatutos Transitorios, tendrán derecho a que se les convoque a toda reunión de la Junta Directiva Provisional.

Todas las actas y resoluciones que se dicten deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la Junta Directiva Provisional, de forma digital o física, o por quienes actúen como tales en ausencia de los titulares. Todos los miembros de la Coalición VAMOS tendrán derecho a solicitar a la Coordinación de Legal y Cumplimiento la revisión y lectura de las actas de reuniones con la finalidad de informarse como parte de una cultura de transparencia de la Coalición VAMOS.

ARTÍCULO 23. COMPETENCIAS INDIVIDUALES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL

Los miembros de la Junta Directiva Provisional, incluyendo el presidente, vicepresidente, secretario y demás integrantes, actuarán como órgano colegiado, sin concentrar competencias individuales significativas. Las decisiones serán adoptadas colectivamente por la Junta Directiva, asegurando así un liderazgo compartido y democrático. No obstante, la Junta podrá delegar ciertas facultades específicas a uno o más de sus miembros, incluyendo el Presidente, Vicepresidente o el Secretario o a cualquier otro miembro, o a integrantes del equipo operativo, para la ejecución de acciones puntuales, siempre bajo los lineamientos y supervisión de la Junta Directiva Provisional como órgano colegiado.

No obstante, serán competencia del presidente de la Junta Directiva Provisional de la Coalición VAMOS y por tanto son atribuciones que le corresponden:

- (a) Representar oficialmente a la Coalición VAMOS.
- (b) Manejar la comunicación oficial de la Coalición VAMOS.
- (c) Convocar a las reuniones de la Junta Directiva Provisional.
- (d) Presidir las reuniones de las Asambleas VAMOS y la Junta Directiva Provisional.
- (e) Acatar y hacer cumplir los lineamientos de la Coalición VAMOS.
- (f) Velar por la unidad interna de la Coalición y por el disciplinado cumplimiento de las orientaciones de sus órganos de gobierno.
- (g) Dirigir y coordinar el trabajo político y la cooperación entre los organismos que lo integran.

(h) Dirigir el trabajo organizativo, con la asistencia de las secretarías y los Consejos Consultivos permanentes o temporales.

(i) Cualesquiera otras que establezca los Estatutos, el Código de Ética o le delegue la Junta Directiva Provisional.

El Vicepresidente deberá reemplazar al Presidente en sus ausencias y coordinar con el éste, las tareas que les sean encomendadas o delegadas por los órganos de gobierno de la Coalición.

Serán las competencias del secretario y por tanto son atribuciones que le corresponden:

i. Ejercer las funciones de secretario de las Asambleas VAMOS y de la Junta Directiva.

ii. Cualesquiera otras que establezca los Estatutos, el Código de Ética o le delegue la Junta Directiva Provisional.

ARTÍCULO 24. SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

La Secretaría de la Juventud será un órgano dentro de la Coalición VAMOS que tendrá como objetivo principal fomentar la participación activa, inclusiva y significativa de los jóvenes en la organización, con las siguientes atribuciones:

(a) Promover la participación activa de la juventud, destacando la importancia de su contribución para la construcción de un movimiento político moderno e inclusivo.

(b) Diseñar y coordinar programas de capacitación para los jóvenes miembros de la Coalición VAMOS, orientados al desarrollo de competencias políticas, liderazgo, comunicación, y gestión organizacional.

(c) Motivar e involucrar a los jóvenes en la vida política de la Coalición VAMOS, generando espacios donde puedan aspirar a ocupar cargos internos dentro de la estructura de la Coalición VAMOS, así como a posiciones de elección popular.

(d) Trabajar en colaboración con otras coordinaciones y secretarías para procurar una formación integral y equitativa de los jóvenes líderes.

(e) Colaborar en la implementación de estrategias que procuren la participación activa de la juventud en proyectos comunitarios, actividades de impacto social y en la construcción de las propuestas político-programáticas de la Coalición VAMOS.

(f) Cualesquiera otras atribuciones compatibles con su función principal y que sean asignadas por la Junta Directiva Provisional.

ARTÍCULO 25. SECRETARÍA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Secretaría para Personas con Discapacidad será responsable de procurar la inclusión y participación activa de las personas con discapacidad en todas las actividades y estructuras de la Coalición VAMOS, con las siguientes atribuciones:

- (a) Asesorar a los diferentes órganos y coordinaciones de la Coalición VAMOS para incorporar de manera transversal la inclusión de las personas con discapacidad en todas sus acciones y decisiones.
- (b) Diseñar y ejecutar programas de capacitación y sensibilización en derechos humanos, accesibilidad universal y equidad, dirigidos a los miembros de la Coalición VAMOS, para fomentar una cultura inclusiva y respetuosa.
- (c) Promover la participación política activa de las personas con discapacidad, asegurando condiciones de igualdad y equiparación de oportunidades en todos los procesos y actividades de la Coalición VAMOS.
- (d) Procurar, conforme a la disponibilidad de los recursos con que cuente la Coalición VAMOS, que las instalaciones, actividades, campañas y comunicaciones de la Coalición VAMOS cumplan con los estándares de accesibilidad física, informativa y comunicacional para personas con discapacidad.
- (e) Asumir cualquier otra función compatible con su propósito, que contribuya a fortalecer la inclusión y participación de las personas con discapacidad en la vida política y organizativa de la Coalición VAMOS.

ARTÍCULO 26. SECRETARÍA DE LA MUJER

La Secretaría de la Mujer tiene como objetivo principal garantizar la inclusión y la igualdad de oportunidades entre sexos en todas las acciones y estructuras de la Coalición VAMOS. Sus atribuciones son las siguientes:

- (a) Promover la participación activa de las mujeres panameñas en los procesos de toma de decisiones de la Coalición VAMOS. Su inclusión debe extenderse a puestos de liderazgo que generen impacto social, económico, cultural y político.
- (b) Crear las condiciones necesarias para la capacitación, preparación y desarrollo político de las mujeres, asegurando su participación efectiva en la vida política y fomentando equipos diversos y equilibrados que garanticen la representación paritaria en los espacios de toma de decisiones.
- (c) Diseñar e implementar normas y procedimientos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres, en concordancia con la ley aplicable.

(d) Recibir denuncias relacionadas con violencia política hacia las mujeres, en colaboración con el Comité de Ética, y asegurar su gestión eficiente. Esto podrá incluir notificar, si corresponde, a las autoridades competentes y procurar que las denuncias sean tratadas con rapidez, transparencia y en cumplimiento de las normativas legales.

(e) Asegurar que todos los casos de violencia política contra las mujeres sean debidamente registrados, documentados y presentados ante las autoridades competentes, contribuyendo al seguimiento de estas denuncias en todas las instancias correspondientes.

(f) Implementar programas de sensibilización, capacitación y empoderamiento para los miembros de la Coalición VAMOS, con un enfoque de derechos humanos y la igualdad de oportunidades entre sexos. Estas actividades buscarán fortalecer el conocimiento y la práctica de conductas que promuevan el respeto hacia las mujeres y la erradicación de la violencia política.

(g) Acompañar a las mujeres afectadas por violencia política en los procesos internos y legales, brindando apoyo institucional en las denuncias presentadas ante el Comité de Ética o las autoridades competentes.

(h) Asumir cualquier otra función compatible con su propósito, que contribuya a fortalecer la inclusión y participación de las mujeres en la vida política y organizativa de la Coalición.

ARTÍCULO 27. EQUIPO OPERATIVO

Todas las coordinaciones operativas creadas e incorporadas tendrán como función principal apoyar la implementación de las decisiones de la Junta Directiva Provisional, trabajando bajo sus directrices de manera coordinada con las demás áreas operativas de la Coalición VAMOS.

El personal de las coordinaciones operativas deberá ser integrado a través de un mecanismo basado en los perfiles específicos por los mecanismos establecidos por la Junta Directiva Provisional.

La Junta Directiva Provisional, en función de las necesidades operativas de la Coalición VAMOS, podrá crear e incorporar nuevas coordinaciones operativas o, en su caso, modificar, eliminar o reglamentar las ya existentes. Estas decisiones deberán ser tomadas con base en la relevancia estratégica de cada área de trabajo, garantizando su alineación con los objetivos de la Coalición VAMOS.

Los cargos de las coordinaciones operativas serán de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva Provisional, y los miembros que integren estas coordinaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

(a) No haber sido condenados por delito doloso con pena privativa de la libertad de cinco (5) años o más, mediante sentencia ejecutoriada por un tribunal de justicia.

- (b) Mantener una trayectoria pública coherente con los principios éticos de la Coalición VAMOS y los Compromisos VAMOS.
- (c) No tener procesos pendientes ante el Comité de Ética de la Coalición VAMOS.
- (d) Demostrar experiencia debidamente acreditada en el área correspondiente al cargo que aspiren ocupar.

Las coordinaciones operativas serán evaluadas periódicamente por la Junta Directiva Provisional para procurar que sus acciones estén alineadas con los objetivos estratégicos y operativos de la Coalición VAMOS. Además, deberá presentar informes regulares de sus actividades y resultados, promoviendo una gestión transparente y eficiente.

ARTÍCULO 28. ENLACES LOCALES Y REGIONALES

Los enlaces locales y regionales son parte fundamental de la estructura política de la Coalición VAMOS, ya que son el puente de coordinación con candidatos políticos, líderes comunitarios y la comunidad en general del área local o regional que les ha sido asignada.

La Junta Directiva Provisional podrá establecer nuevas coordinaciones regionales y locales. Estas instancias locales y regionales actuarán como puente entre los ciudadanos y la Coalición VAMOS, garantizando la conexión entre los principios y objetivos nacionales y las realidades específicas de cada comunidad.

CAPÍTULO 3

LAS BANCADAS

ARTÍCULO 29. LA BANCADA INDEPENDIENTE VAMOS EN LA ASAMBLEA NACIONAL

La Bancada Independiente VAMOS de la Asamblea Nacional está compuesta por los Diputados de Libre Postulación que, de acuerdo con el Reglamento Interno de la Asamblea Nacional, se hayan inscrito como miembros de la Fracción Parlamentaria Bancada Independiente VAMOS.

La Bancada Independiente VAMOS en la Asamblea Nacional tendrá un jefe (coordinador) y un subjefe (subcoordinador) de bancada, electo anualmente por la mayoría de los miembros de la Bancada Independiente VAMOS y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de la Asamblea Nacional. La Junta Directiva Provisional será responsable de coordinar este proceso electoral en conjunto con dichas autoridades electas.

El jefe de bancada ejercerá la vocería institucional de la bancada, representándola ante la Asamblea Nacional, la ciudadanía y otros actores políticos y ejercerá todas las demás funciones que, conforme a la práctica parlamentaria y al Reglamento Interno de la Asamblea Nacional, correspondan al jefe de bancada. Además, será responsable de la coordinación

interna, asegurando que las iniciativas legislativas y las posiciones políticas de la bancada se articulen de manera coherente con los principios y objetivos de la Coalición VAMOS.

El subjefe de bancada apoyará al jefe en estas funciones y asumirá su representación en caso de ausencia. Asimismo, tendrá el rol de facilitar la comunicación y coordinación entre los miembros de la bancada, promoviendo la construcción de consensos y la ejecución de estrategias conjuntas en el proceso legislativo.

ARTÍCULO 30. LA BANCADA INDEPENDIENTE VAMOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES

En los Concejos Municipales, los concejales electos por libre postulación que sean parte de la Coalición VAMOS podrán crear una Bancada Independiente Vamos, u órganos similares, de acuerdo con el reglamento interno del respectivo Concejo Municipal.

Las autoridades electas en los gobiernos locales por parte de la Coalición VAMOS, entiéndase representantes de corregimiento y alcaldes, elegirán anualmente, por mayoría, un jefe (coordinador) y un subjefe (subcoordinador) de los Gobiernos Locales de la Coalición VAMOS. La Junta Directiva Provisional será responsable de coordinar este proceso electoral en conjunto con dichas autoridades electas.

El jefe de los Gobiernos Locales ejercerá la vocería institucional de las autoridades electas de la Coalición VAMOS en los gobiernos locales, representándolas ante la ciudadanía y otras instancias de gobierno. Además, coordinará el desarrollo de iniciativas conjuntas que fortalezcan la agenda de la Coalición a nivel local y garantizará la alineación de las gestiones locales con los valores y principios de la organización.

El subjefe de los Gobiernos Locales asistirá al jefe en estas responsabilidades y asumirá sus funciones en caso de ausencia. También promoverá la comunicación y articulación entre las autoridades locales, facilitando la coordinación de estrategias y la ejecución de proyectos comunes en los distintos municipios.

CAPÍTULO 4

COMITÉ DE ÉTICA, CONSEJO CONSULTIVO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y EL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL

ARTÍCULO 31. COMITÉ DE ÉTICA

La Coalición VAMOS, comprometida con principios de transparencia, integridad y participación democrática, establece un Comité de Ética como órgano independiente y permanente, encargado de velar por el cumplimiento del Código de Ética de la organización, así como de supervisar la conducta de sus miembros. Este Comité tendrá autonomía para

manejar conflictos, atender las denuncias y emitir resoluciones conforme al marco establecido por el Código de Ética que sea aprobado en la Primera Asamblea VAMOS.

Los integrantes del Comité de Ética deberán ser personas de reconocida trayectoria, solvencia moral y compromiso con los principios de la Coalición VAMOS. No podrán ejercer simultáneamente cargos en los órganos de dirección de la Coalición ni postularse a posiciones de elección popular mientras ejerzan funciones en el Comité.

El Comité estará compuesto por tres (3) miembros, quienes serán electos por la Junta Directiva Provisional conforme al procedimiento que para estos efectos establezca dicha Junta Directiva Provisional. Sus funciones, responsabilidades y procedimientos estarán delineados en el Código de Ética.

El Comité de Ética tendrá las siguientes atribuciones fundamentales:

- (a) Supervisar la implementación y cumplimiento del Código de Ética de la Coalición VAMOS.
- (b) Recibir y atender denuncias de violaciones al Código de Ética, conforme a los procedimientos establecidos.
- (c) Procurar que todos los procesos que le competen se lleven a cabo bajo los principios de imparcialidad, debido proceso y transparencia.
- (d) Recomendar sanciones o medidas correctivas en casos de incumplimiento, según lo dispuesto en el Código de Ética.
- (e) Presentar informes periódicos a la Junta Directiva Provisional sobre sus actividades y resoluciones.
- (f) Apoyar a la Junta Directiva Provisional en cualquier otro asunto que ésta determine, incluyendo, a manera ilustrativa, para fines de determinar la conveniencia o no de aceptar ciertos donantes o miembros nuevos.

El Comité se regirá íntegramente por los lineamientos y procedimientos establecidos en el Código de Ética, el cual deberá ser aprobado en la Primera Asamblea VAMOS. Este documento será vinculante para todos los integrantes de la Coalición y servirá como referencia principal para la toma de decisiones del Comité.

La Junta Directiva Provisional será responsable de procurar que el Comité de Ética cuente con los recursos y la independencia necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 32. CONSEJO CONSULTIVO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

El Consejo Consultivo de Políticas Públicas es un órgano asesor de carácter estratégico, cuya función principal será guiar y apoyar a la Junta Directiva Provisional y otros órganos de la Coalición VAMOS en la toma de decisiones fundamentales.

El Consejo Consultivo de Políticas Públicas estará compuesto por personas de reconocida trayectoria, solvencia moral y compromiso con los valores y principios de la Coalición VAMOS. Sus integrantes deberán contar con experiencia relevante en áreas clave como política, economía, desarrollo social, medio ambiente, justicia, o cualquier otra área que contribuya al fortalecimiento de la Coalición.

Los miembros serán designados por la Junta Directiva Provisional mediante un proceso transparente y podrán provenir de diferentes sectores, incluyendo academia, sociedad civil, y otros. El Consejo Consultivo de Políticas Públicas será coordinado por un miembro designado por la Junta Directiva Provisional, quien actuará como enlace entre el Consejo y la Junta, y que también tendrá la responsabilidad de ser el encargado de supervisar la Coordinación de Políticas Públicas. En virtud de ese rol crítico, dicha persona tendrá derecho a asistir a la Junta Directiva Provisional con voz, pero sin voto.

El Consejo Consultivo de Políticas Públicas tendrá las siguientes responsabilidades:

- (a) Asesorar en la formulación de la visión estratégica y programática de la Coalición, procurando que las decisiones estén alineadas con la visión y los objetivos a largo plazo de VAMOS.
- (b) Proveer recomendaciones técnicas y políticas en áreas clave de trabajo, contribuyendo al diseño e implementación de políticas públicas innovadoras y sostenibles.
- (c) Actuar como órgano consultivo en la evaluación de propuestas, iniciativas y proyectos relevantes para la Coalición, aportando análisis críticos y soluciones basadas en evidencia.
- (d) Promover el fortalecimiento de la Coalición a través de la vinculación con actores clave, tanto nacionales como internacionales, que puedan aportar al desarrollo de los objetivos de VAMOS.

Las decisiones y recomendaciones del Consejo Consultivo de Políticas Públicas tendrán carácter no vinculante, pero deberán ser consideradas como insumos importantes para la planificación y operación de la Coalición.

ARTÍCULO 33. CONSEJO POLÍTICO NACIONAL.

El Consejo Político Nacional estará compuesto por las autoridades electas principales de la Coalición VAMOS, incluyendo diputados(as), alcaldes(as) y representantes de corregimiento, así como por los miembros de la Junta Directiva Transitoria de la Coalición VAMOS. En caso de ausencia de una autoridad electa principal, su suplente podrá participar en las reuniones del Consejo Político Nacional, siempre y cuando dicho suplente sea previamente habilitado por el principal mediante una notificación dirigida a la Junta Directiva Provisional.

El Consejo Político Nacional tendrá como objetivo principal garantizar la representación política y estratégica de la Coalición VAMOS, además de consolidar sus principios y metas a largo plazo. Entre sus funciones principales se encuentra la aprobación de los criterios objetivos que deberán cumplir los miembros de la Coalición VAMOS para aspirar a ser Delegados así como designar a una persona que ocupe temporalmente cualquier vacante que se genere en los siete (7) puestos de la Junta Directiva Provisional electos por los Delegados en la Primera Asamblea VAMOS.

Para la celebración de las reuniones del Consejo Político Nacional será necesario un quórum mínimo de más de la mitad de sus integrantes, y las decisiones se tomarán por mayoría simple de los presentes. Este órgano se reunirá de forma ordinaria al menos una (1) vez al año y de manera extraordinaria cuando sea convocado por la Junta Directiva Provisional o por una tercera parte de sus integrantes.

CAPÍTULO 7

DISPOSICIÓN FINAL

ARTÍCULO 34. VIGENCIA

Estos Estatutos Transitorios entrarán a regir una vez sean aprobados por la Primera Asamblea VAMOS y continuarán en vigencia hasta tanto se aprueben estatutos que lo reemplacen conforme a lo descrito en estos Estatutos Transitorios.